

Nota Aclaratoria

Respecto a la Publicación de los Indicadores de Resultados requeridos en el numeral D.4.2 se hace la siguiente aclaración.

Los Indicadores a nivel Fin y Propósito integrados en el Programa Presupuestario de estos servicios de Salud de Zacatecas son de frecuencia bienal y anual, por lo que al corte aun no se cuenta con información para su actualización, la **Ley General de Contabilidad Gubernamental** en el **Artículo 46, Fracción III**, menciona que los Indicadores de resultados son parte de la Información Financiera, así mismo, el **Artículo 58** menciona que “La información financiera que deba incluirse en Internet en términos de este Título deberá publicarse por lo menos trimestralmente, a excepción de los informes y documentos de naturaleza anual y otros que por virtud de esta Ley o disposición legal aplicable tengan un plazo y periodicidad determinada...”